



DEPARTAMENTO/SERVICIO: Presidencia
ASUNTO: Adjudicación del Contrato del Servicio de Información Presencial y Telefónica en la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico. Y reajuste de anualidades.
EXPDTE: P-32/2013
ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente P-32/2013, referido a la Adjudicación del contrato del Servicio de Atención Presencial y telefónica en la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, y **atendido que:**

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, celebrada el día 13 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente:

- Para 2014, un gasto de 42.308,38 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 05/2411/227.99 del Presupuesto municipal vigente.

- Para 2015, un gasto de 42.308,38 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 05/2411/227.99 del Presupuesto municipal del año 2015.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial la Provincia, de fecha 27 de diciembre de 2013, así como en el perfil del contratante de la página oficial del Ayuntamiento de Valladolid, concluye el periodo de presentación de proposiciones en fecha 13 de enero de 2014, presentándose las empresas que a continuación se relacionan: 1.- ALG CONSULTING DE RRHH, S.L. 2.- INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. 3.- AVANZA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS, S.A. 4.- TELECYL, S.A. (MADISON MK). 5.- OUSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L.U. (SIGNO GRUPO NORTE). 6.- PROTECCIÓN CASTELLANA, S.L.U. (SERVICASS).

3º.- Con fecha 20 de enero de 2014, previa convocatoria, se reúne la mesa de contratación, con el objeto de proceder a la apertura pública del sobre nº 1 que contiene la Declaración Responsable presentada por cada uno de los licitadores, y comprobando que ésta se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente concurso, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la oferta en función de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

4º.- Con fecha 20 de febrero de 2014, previa convocatoria, se reúne la mesa de contratación y se procede a dar lectura de las puntuaciones totales, según consta en el informe técnico, emitido con fecha 17 de febrero de 2014, correspondiente al sobre nº 2:

Entidad	Concepto y justificación	Puntuación
1	Plan de Trabajo :Metodología a emplear para el seguimiento y evaluación (<i>no establece el diseño concreto ni el alcance de la prestación</i>)	4
	Plan de Trabajo : Proyecto de Formación Continua (<i>aporta un Plan general de formación y RR.HH</i>)	2
	Plan de Calidad (<i>No establece Plan de Calidad del servicio concreto, sino el plan de calidad de la empresa</i>)	0
	TOTAL	6

2	Plan de Trabajo :Metodología a emplear para el seguimiento y evaluación (<i>diseño integral amplio pero sin atender a lo específico del servicio</i>)	10
	Plan de Trabajo : Proyecto de Formación Continua (<i>aporta un Plan general de formación y sin establecer las necesidades detectadas por los responsables de la Agencia de Innovación</i>)	3
	Plan de Calidad (<i>Establece un plan General sin establecer el método de definición de los ITEM de Calidad</i>)	2
	TOTAL	15
3	Plan de Trabajo :Metodología a emplear para el seguimiento y evaluación (<i>Faltan evidencias de conocimiento del servicio a prestar , incluso hace referencia al Servicio de Educación</i>)	4
	Plan de Trabajo : Proyecto de Formación Continua (<i>aporta un Plan general de formación y sin establecer las necesidades detectadas por los responsables de la Agencia de Innovación</i>)	2
	Plan de Calidad (<i>Establece un plan General sin establecer el método de definición de los ITEM de Calidad</i>)	0
	TOTAL	6
4	Plan de Trabajo :Metodología a emplear para el seguimiento y evaluación (<i>buena formulación del sistema y procedimiento de la prestación del Servicio, seguimiento y argumentarios</i>)	15
	Plan de Trabajo : Proyecto de Formación Continua (<i>aporta un Plan de Formación específico y adaptado a las necesidades de la Agencia</i>)	5
	Plan de Calidad (<i>Plan de Calidad específico para la prestación del Servicio en la Agencia evidencia como identificar los item de calidad el colaboración con la Agencia y los seguimientos y ejecución de acciones de mejora</i>)	19
	TOTAL	39
5	Plan de Trabajo :Metodología a emplear para el seguimiento y evaluación (<i>Diseño integral del servicio observándose ausencia de formularios y argumentarios para el desarrollo de la prestación</i>)	11
	Plan de Trabajo : Proyecto de Formación Continua (<i>procedimiento de selección y formación muy general no específico para la Agencia</i>)	3
	Plan de Calidad (<i>Plan de Calidad específico para la prestación del Servicio en la Agencia evidencia como identificar los item de calidad el colaboración con la Agencia y los seguimientos y ejecución de acciones de mejora</i>)	19
	TOTAL	33
6	Plan de Trabajo :Metodología a emplear para el seguimiento y evaluación (<i>Metodología muy general, incluso indica expresamente que "no puede en este momento establecer una planificación y desarrollo del servicio" ausencia de concreción en la propuesta</i>)	3
	Plan de Trabajo : Proyecto de Formación Continua (<i>procedimiento de selección aporta solo el diagrama de flujos del procedimiento propio</i>)	1
	Plan de Calidad (<i>establece un plan general , no específico para el servicio de la Agencia</i>)	0
	TOTAL	4

Conforme a lo establecido en el apartado H.3 .1 del Cuadro de Características del PCAP. "Las propuestas cuya valoración técnica **no alcance los 20 puntos serán desestimadas**".

Por lo tanto, no superan dicha puntuación mínima los siguientes licitadores:

EMPRESA	P.T / seguimiento	P.T / formación	Plan calidad	TOTAL
1.- ALG CONSULTING DE RR.HH ,S.L	4	2	0	6
2.- INTEGRA MGSÍ CEE S.L	10	3	2	15
3.- AVANZA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A	4	2	0	6
6.- PROTECCIÓN CASTELLANA S.L.U (SERVICASS)	3	1	0	4

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3, que contiene la oferta económica de los dos licitadores que han obtenido más de 20 puntos:

EMPRESA	Precio/hora (sin IVA)	IVA
4.- TELECYL, S.A. (MADISON MK)	11,12 €	2,34 €
5.- OUSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L.U. (SIGNO GRUPO NORTE)	11,49 €	2,41 €

5º.- Que emitido con fecha 27 de febrero de 2014 el informe técnico correspondiente y de conformidad con el mismo, se propone la adjudicación a la empresa TELECYL S.A, con C.I.F A-47310941 con una puntuación de 99 puntos, establecido el precio de adjudicación en 11,12 €/hora + IVA lo que hace un precio máximo de adjudicación total de 68.150,59 €.

6º.- Presentada la documentación justificativa, incluyendo la constitución de la garantía en la Tesorería Municipal por un importe de 3.496,56 €, por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7º.- El contrato no podrá ejecutarse antes del mes abril de 2014, y siendo su duración de dos años, su ejecución deberá realizarse durante los años 2014, 2015 y 2016. En consecuencia, procede el reajuste de anualidades.

8º.- Consta el informe favorable del Interventor al reajuste de anualidades.

9º.-Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de del Servicio de Información Presencial y Telefónica en la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico a TELECYL S.A. con C.I.F A-47310941, y domicilio en c/ Juan García Hortelano, 43. 47014 Valladolid, por el importe máximo de 56.322,80 € (IVA excluido), siendo la cantidad de IVA máxima de 11.827,79 € y el máximo importe total de la adjudicación de 68.150,59 €, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

TERCERO.- El plazo de vigencia del contrato se establece en dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años, por mutuo acuerdo de las partes.

CUARTO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2014, 2015 y 2016 en las cantidades que se relacionan:

Año 2014: 25.511,06 €

Año 2015: 34.122,39 €

Año 2016: 8.517,14 €

QUINTO.- Para atender los gastos autorizar y **comprometer** las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 05/ 2411 /227.09 de los ejercicios presupuestarios 2014, 2015 y 2016 en los siguientes importes:

Presupuesto 2014: 25.511,06 €

Presupuesto 2015: 34.122,39 €

Presupuesto 2016: 8.517,14 €

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2015 y 2016.

SEXO.- Anular el crédito aprobado en la anualidad de 2014 en la cantidad de 8.517,14 € con cargo a la aplicación 05/2411/227.09 del Presupuesto municipal del año 2014 puesto que se retrasa el inicio de la ejecución del contrato, previsto para abril de 2014.

- Aprobar y comprometer un crédito en la anualidad de 2016, consignando en el Presupuesto de 2016 la cantidad de 8.517,14 € para hacer frente al gasto de la ejecución del contrato para el periodo comprendido del 1 de enero a 31 de marzo de 2016 con cargo a la aplicación 05/2411/227.09 del Presupuesto municipal del año 2016.

SÉPTIMO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. La Unidad administrativa encargada de la formalización requerirá al adjudicatario para la firma del contrato”.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
M^a Ángeles Martín González